

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2018-00279-00

Santiago de Cali, 9 de septiembre de 2021

REFERENCIA:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	FERNANDO GONZALEZ MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADA:	LUZ MARÍA AGUIRRE GALVEZ Y FONDO DE EMPLEADOS DE PROMEDICO – FEDEPROM

En escritos que preceden las demandadas LUZ MARINA AGUIRRE y el representante legal de FEDEPROM solicitan¹ la entrega de títulos judiciales de los dineros retenidos toda vez que se ha terminado el proceso por pago.

Consultada la existencia de títulos en el portal web del Banco Agrario por el número de cédula y el nit de las demandadas, se observa que han constituido los depósitos judiciales Nos. 469030002501518, 46903000252564173² por valor de \$163'319.913,97 y 469030002496655, 469030002496812, 469030002497798, 469030002500419, 469030002500627, 469030002501469, 469030002503473, 469030002504346 , 469030002506147, 469030002508071, 469030002508668, 469030002509384 , 469030002538931, 469030002551310, 469030002591295³ por valor de \$ 160.749.049,28 los cuales no se encuentran asociados al proceso.

En consecuencia, por ser procedente lo solicitado, se asociarán al proceso los mencionados títulos judiciales y se ordenará el pago a las demandadas de de los depósitos judiciales que les correspondan a cada uno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el pago de los títulos de depósito judicial Nos. 469030002501518, 46903000252564173⁴ por valor de \$163'319.913,97 a favor de LUZ MARÍA AGUIRRE CC 31197762 y 469030002496655, 469030002496812,

¹ Archivos 29 a 32 e.e.

² [33PDJ_RPT_Titulos_Dependencia LUZ MARIA] e.e.

³ [34PDJ_RPT_Titulos_Dependencia FEDEPROM] e.e

⁴ [33PDJ_RPT_Titulos_Dependencia LUZ MARIA] e.e.

469030002497798, 469030002500419, 469030002500627, 469030002501469,
469030002503473 , 469030002504346, 469030002506147, 469030002508071,
469030002508668 , 469030002509384, 469030002538931, 469030002551310,
469030002591295 ⁵ por valor de \$ 160.749.049,28 a favor de la sociedad FONDO
DE EMPLEADOS DE PROMEDICO – FEDEPROM identificada con NIT 805019304-8

3

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica⁶

RAD: 760013103003-2018-00279-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Civil 003

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**35b88ba45bb35ff1df23011b4bb0b07884dd329ea54d08b8e23207e7924
63990**

Documento generado en 09/09/2021 04:04:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁵ [34PDJ_RPT_Titulos_Dependencia FEDEPROM] e.e

⁶ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>